



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.

VISTO la Resolución N° 108//99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna María Laura PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se autorice el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 108/99 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 108/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar lo referente al cursado simultáneo de las materias



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Sistemas de Información IV y Metodología de la Investigación con las asignaturas pertenecientes a sexto año, a la alumna María Laura PEREZ, Legajo N° 10-010627-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 405/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C